



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 5144 /
PARRAL, 23 DIC. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- Decreto Afecto N° 2477 de fecha 30/06/2021, aprobó contrato de trabajo de don/ña JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA, de fecha 01 de abril de 1973, Auxiliar de la Escuela "Luis Armando Gomez" de Parral.-
- 5.- La necesidad de pagar bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964 y feriado proporcional de don/ña JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA, RUT.:6.985.584-9, Auxiliar de la Escuela "Luis Armando Gomez" dependiente del DAEM Parral, al haberse presentado renuncia voluntaria para optar al Bono de Incentivo al Retiro otorgado por la Ley 20.964.-
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$27.331.590.- (**Veintisiete millones trescientos treinta y un mil quinientos noventa pesos.**-), a nombre de JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA, RUT.: [REDACTED] por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964 y feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$27.331.590.- (Veintisiete millones trescientos treinta y un mil quinientos noventa pesos.-), mediante cheque nominativo girado a nombre de JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA, RUT.: [REDACTED] por concepto de bonificación de retiro voluntario Ley N° 20.964 y feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones".- Presupuesto DAEM .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Se deja constancia que el presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de las cotizaciones previsionales correspondientes

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 31 de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION, R.U.T. N° 69.130.700-K,** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/a **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don(a) **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.** en calidad de **Auxiliar de la Escuela "Luis Armando Gomez"**, desde **el 01 de abril de 1973** hasta **el 31 de diciembre de 2021**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, esto es Renuncia Voluntaria, presentada con fecha 12 de enero de 2021.-**

SEGUNDO: Don(a) **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA** declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre del 2021 por transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa "*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*". Don(a) **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

**El empleador y trabajador
declaran bajo juramento que
han exhibido las tres últimas
liquidaciones y que no hay
deuda por concepto de pensión**

COPIA ORIGINAL AL REVERSO

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

Bonificación por retiro Voluntario	\$26.354.791.-
Feriado Proporcional	\$ 976.799.-
LIQUIDO A PAGO TOTAL	\$27.331.590.-

Son: Veintisiete millones trescientos treinta y un mil quinientos noventa pesos.-

QUINTO: Don(a) **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **D.A.E.M** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriatos legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

QUINTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador(a).


JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA
C.N.I. [REDACTED]




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. [REDACTED]

Firmó hoy ante mí y ratificó el presente finiquito el extrabajador individualizado precedentemente -PARRAL-

